



PRESIDENTE

Jesús Garde

CONCEJALES

Vicente Lorenzo

Pedro J. García

Pedro M. Fernández

José A. Vallés

Jesús Gurrea

J. Carlos Zabal

M. Carmen Ochoa

Pablo J. Cruz

Javier Ortigosa

Alberto Jiménez

OLITE, a 12 de Julio de 1.995

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

En la Ciudad de Olite, siendo las veintidós horas del día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JESUS GARDE VALENCIA asistido del Secretario de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON VICENTE LORENZO RUIZ, DON PEDRO JESUS GARCIA MATEO, DON PEDRO MARIA FERNANDEZ ARANDA, DON JOSE ANTONIO VALLES ANDIA, DON JESUS GURREA LASHERAS, DON JUAN CARLOS ZABAL SAENZ, DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, DON PABLO JESUS CRUZ ARMENDARIZ, DON JAVIER ORTIGOSA OCHOA Y DON ALBERTO JIMENEZ VALLES, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

De conformidad con lo que establece el art. 78.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, y sometida a la ratificación de los presentes la urgencia de la convocatoria, es aprobada por unanimidad.

2.- ACORDAR LO PROCEDENTE EN ORDEN A LA COMPARENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO RECURRIDO, EN EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR DON JESUS PASCUAL Y ESPOSA ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de la propuesta de acuerdo que remite la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, que lleva la representación y defensa del Ayuntamiento en este asunto, al objeto de comparecer ante el Tribunal Supremo, como recurrido, en el Recurso de Casación puesto por D. Jesús Pascual y Esposa contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en la que se estimaba en parte el recurso 122/89 interpuesto por los mismos actores, del tenor siguiente:



[Firma manuscrita]

"Con fecha 22 de Mayo de 1.995, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sentencia en la que se estima parcialmente el recurso 122/89, interpuesto por D. Jesús Pascual Algarra y esposa contra acuerdo del Ayuntamiento de Olite en relación con la suspensión de los efectos de la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la parcela 108 de Olite. En dicho asunto esta Corporación acordó comparecer (Resolución de la Alcaldía de 15 de Febrero de 1989), siendo representada y defendida por la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra (Resolución del Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Navarra de 28 de Febrero de 1989).

Por auto de la misma Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 7 de Junio de 1995, notificado el 3 de Julio, se acuerda tener por preparado Recurso de Casación por D. Jesús Pascual Algarra y Esposa contra la citada sentencia y emplazar a las partes ante el Tribunal Supremo.

Por todo ello, procede la comparecencia de este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo como parte recurrida, encomendando su representación a Procuradores de los Tribunales y la defensa a Letrados del Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra.

Oído lo anterior y teniendo completo conocimiento del asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Comparecer y personarse, como parte recurrida, ante el Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación preparado por D. Jesús Pascual y Esposa.

2. Encomendar la representación del Ayuntamiento al Procurador de los Tribunales D. José Manuel de Dorremocha Aramburu y la defensa al Abogado D. Francisco Javier Ugalde Adín, Asesor Jurídico del Gobierno de Navarra.

3. Los gastos que se originen en este asunto, se imputarán a la partida 259120000 "Consultas a Letrados y Litigios", del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1995, que si fuese necesario, será incrementada, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión y ordena levantar la misma siendo las veintidós quince horas de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme por los asistentes, rubrica con su firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que certifico.

